

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 132-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 24 ENE. 2014

útiles; y,

Visto, los documentos adjuntos y demás actuados en 05 folios

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 2077-2007-ED de fecha 28 de agosto del 2007, **Edmundo VILLAORDUÑA ALVARADO**, fue reincorporado provisionalmente a partir del 28 de agosto del 2007 como personal contratado bajo la modalidad de servicios personales en el cargo de Relacionista Público II del ex – Instituto de Becas y Crédito Educativo – INABEC, hoy Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC de la sede central del Ministerio de Educación, con categoría remunerativa SP^ªA”, dando cumplimiento a la Resolución Nº 02 de fecha 17 de abril del 2007, que resuelve la medida cautelar interpuesta al Expediente Nº 44737-2006, habiéndose expedido las Resoluciones Jefaturales Nºs 3299-2008-ED, 2875-2009-ED, 0252-2011-ED, 4458-2011-ED y 0106-2013-ED de contrato por servicios personales desde el año 2008 hasta el 03 de octubre del 2013;

Que, la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, mediante Oficio Nº 5822-2013-MINEDU/PP de fecha 09 de setiembre del 2013, informa haber sido notificado con la Resolución 13 de fecha 31 de julio del 2013, que declara fundada la demanda ordenando al Ministerio de Educación cumpla con reponer a **Edmundo VILLAORDUÑA ALVARADO** en el cargo que venía desempeñando bajo la modalidad de servicios personales de Relacionista Público II en el ex –INABEC, ú otro similar, Expediente Nº 44737-2006-0-1801-JR-CA-07;

Que, por efecto de la indicada resolución judicial, ha quedado resuelto el proceso principal del Expediente Nº 44737-2006-0-1801-JR-CA-07 llevado ante el Séptimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, habiéndose actualizado el contrato del recurrente con Resolución Jefatural Nº 4677-2013-ED de fecha 04 de octubre del 2013; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Contratar a Edmundo VILLAORDUÑA ALVARADO, con DNI Nº 09616024, Código Modular Nº 8000048552, bajo la modalidad de servicios personales, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2014, en el cargo de Relacionista Público II de la Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC de la sede central del Ministerio de Educación, con categoría remunerativa “SPA”.

Artículo 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.



TRANSCRIBIR



Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Becas y Crédito Educativo y a las Áreas de Planillas y de Escalafón de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]

JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación